

Grupo de Gestión de Notificaciones

**CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL
Resolución No. 779 del 23 de abril de 2025**

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) dentro del expediente SAN0198-00-2019 se expidió el Acto Administrativo Resolución No. 779 del 23 de abril de 2025, el cual ordenó notificar a: NIMAJAY CRIADORES DE AVESTRUZ S.A.S. .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de continuar con la notificación del Resolución No. 779 del 23 de abril de 2025, dentro del expediente No. SAN0198-00-2019, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal con radicado 20256600274461 del 24/04/2025, en la página Web de la Entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 24 de abril de 2025.



EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES



EDISON ARMANDO MARTINEZ ROMERO
CONTRATISTA

Proyectó: Edison Armando Martínez Romero
Archívese en: SAN0198-00-2019

Grupo de Gestión de Notificaciones

Bogotá, D. C., 24 de abril de 2025

Señores

NIMAJAY CRIADORES DE AVESTRUZ S.A.S.

Representante Legal o quien haga sus veces / apoderado/ interesado

**CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN
Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011**

Referencia: Expediente: SAN0198-00-2019

Asunto: Citación para Notificación Resolución No. 779 del 23 de abril de 2025.

Respetado(a) doctor(a)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Gestión de Notificaciones ubicado en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del Resolución No. 779 proferido el 23 de abril de 2025, dentro del expediente No. SAN0198-00-2019.

Ahora bien ,para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011. En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará en los términos del artículo 69 de la norma citada en concordancia con el inciso final del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020: “En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”.

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V8
26/05/2023
Página 1 de 2

Finalmente usted podrá de manera preferente, acceder a la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de ANLA, para lo cual deberá autorizarlo por escrito (Art. 56 del CPACA, en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020), informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co o la ventanilla de radicación ubicada en la Carrera 13 A No. 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,



EINER DANIEL AVENDANO VARGAS
COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES



ALEJANDRA ARIAS BRAVO
CONTRATISTA

Proyectó: Alejandra Arias Bravo
Archívese en: SAN0198-00-2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA Camara de Comercio de Cali

CERTIFICA:

NOMBRE :NIMAJAY CRIADORES DE AVESTRUZ S.A.S.
MATRICULA : 653235-16
Nit.:900009698 - 6

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 4234 del 04 de octubre de 2004 Notaria Trece de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2005 con el No. 2386 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada NIMAJAY CRIADORES DE AVESTRUZ S.A.

CERTIFICA:

Por Acta No. 15 del 25 de febrero de 2015 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2015 con el No. 2915 del Libro IX , se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de NIMAJAY CRIADORES DE AVESTRUZ S.A.S. .

CERTIFICA:

Por Acta No. 12 del 07 de junio de 2014 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2014 con el No. 8173 del Libro IX ,La Sociedad fue declarada disuelta y en estado de liquidación

CERTIFICA:

Por Acta No. 22 del 08 de octubre de 2021 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2021 con el No. 18727 del Libro IX ,La Sociedad fue declarada disuelta y en estado de liquidación

CERTIFICA:

Por Acta No. 22 del 08 de octubre de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2021 con el No. 18728 del Libro IX, se designó a:

CARGO						NOMBRE
IDENTIFICACIÓN						
LIQUIDADADOR	PRINCIPAL	CESAR	AUGUSTO	SALAZAR	SARRIA	C.C.
94411323						
LIQUIDADADOR	SUPLENTE	MARTHA	LILIANA	HERRERA	CARVAJAL	C.C.
31970531						

CERTIFICA:

Por ACTA No. 18 del 17 de diciembre de 2021 Asamblea De Accionistas ,
inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2021 con el No.
22559 del Libro IX ,LA SOCIEDAD FUE LIQUIDADA.

CERTIFICA:

QUE POR LO ANTERIOR FUE CANCELADA SU MATRICULA MERCANTIL NÚMERO 653235-16

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.